

DIRECCIÓN NACIONAL

003884

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°  
2968, DE 9 DE JUNIO DE 2009.

EXENTA

SANTIAGO, 16 OCT 2009

6316

N° 6316 /  
VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y



**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2331, de 9 de Noviembre de 1987, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio "FUNDO ALHUE" y del Proyecto de Parcelación "ALHUE", ubicado en la Comuna de Curacaví, Región Metropolitana.

2.- Que por Resolución Exenta N° 2968 de 9 de Junio de 2009, se aclaró y complementó la Resolución Exenta N° 2331 de 1987, en el sentido de establecer las equivalencias en unidad de volumen por unidad de tiempo de los derechos de aprovechamiento de aguas de las unidades del proyecto y establecer las coordenadas de los puntos de captación (elevaciones N°s 1, 3 y 4 y pozo profundo).

3.- Que en la Resolución N° 2968 de 2009, se incurrió en error al determinar las coordenadas de la Elevación N° 3

4.- Que el Abogado señor Luis Alberto Vergara Guajardo, en representación de don Marcelo Cohen Wolff, propietario actual de la Parcela N° 21 del mencionado proyecto, mediante presentación de fecha 19 de Agosto de 2009, ha solicitado la rectificación de la Resolución N° 2968 de 2009, en el sentido de indicar correctamente las coordenadas de la elevación N° 3 que son Norte: 6.307.096 Este 301.016 y no las que se indican en dicha resolución.

5.- Que el Jefe de Oficina SAG de Melipilla, mediante Hoja de Envío N° 0794 de 21 de Septiembre de 2009, ha remitido un Informe técnico de terreno, que determina las coordenadas de la elevación N° 3, las que concuerdan con las señaladas en la presentación del señor Cohen.

**RESUELVO:**

1.- Rectificar el punto resolutivo número uno de la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2968, de 9 de Junio de 2009, que aclaró y complementó la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y

261324

C

274995

Ganadero N° 2331, de 9 de Noviembre de 1987, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio "FUNDO ALHUE" y del Proyecto de Parcelación "ALHUE", ubicado en la Comuna de Curacaví, Región Metropolitana, en el sentido de establecer que las coordenadas para la Elevación N° 3 son **Norte: 6.307.096 Este: 301.016** y no las que se indican en dicha resolución.

2.- Rectificar en el Cuadro de distribución de derechos de aprovechamiento, de la Elevación N° 3 del punto resolutivo número dos, de la Resolución Exenta N° 2968, de 2009, las coordenadas indicadas, quedando de la siguiente forma:

UNIDADES	SUP. RIEGO HAS.	DERECHOS APROVECHAMIENTO	
		ELEVACION N° 3 Coordenadas N: 6.307.096 E: 301.016 Datum WGS 84	
		%	lts/seg.
PARCELA N° 1	4,30	6,9	6,21
PARCELA N° 2	3,80	6,1	5,49
PARCELA N° 3	3,60	5,7	5,13
PARCELA N° 5 parte	1,70	2,7	2,43
PARCELA N° 6	3,90	6,2	5,58
PARCELA N° 7 parte	3,00	4,8	4,32
PARCELA N° 8	4,00	6,4	5,76
PARCELA N° 9 parte	5,30	8,4	7,56
PARCELA N° 10	8,30	13,2	11,88
PARCELA N° 11 parte	3,10	4,9	4,41
PARCELA N° 12 parte	4,00	6,4	5,76
PARCELA N° 15 parte	3,00	4,8	4,32
PARCELA N° 17 parte	4,20	6,7	6,03
PARCELA N° 19	5,00	8,0	7,20
PARCELA N° 21	5,00	8,0	7,20
SITIO N° 8	0,50	0,8	0,72
<b>TOTALES</b>	<b>62,70</b>	<b>100,0</b>	<b>90,00</b>

**ANOTASE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE**



**OSCAR ENRIQUE CONCHA DIAZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**

*J. F. V. B. M. R.*  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas *- extracto*
- Dirección Regional Región Metropolitana
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivo.